Nota U.O.C.

BOQUERON, 04 de octubre de 2023

Señor
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
DR. Agustín Encina
ASUNCION, PARAGUAY

En representación de la Municipalidad de la Ciudad de BOQUERON, en tiempo y forma, informamos que la provisión relacionado al proceso de ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/2023 CON ID N° 427301 - PARA ELABORACION DE ALMUERZO ESCOLAR, MODALIDAD ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO EN LAS ESCUELAS) - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL 2023 – 2024*** es a razón del que el mismo fue establecido a los efectos de ejecutar solo lo necesario e intentando evitar los excesos de los solicitado, esto facilitara ajustar la cantidad, evitando así las cantidades excesivas de los almuerzos o escases porque no es posible determinar la necesidad de cada sector de la ciudad de BOQUERON en tiempo real, en razón de que por la naturaleza particular de la contratación no se puede definir con exactitud, tanto la cantidad mínima como la máxima y la amplitud para la provisión del almuerzo, que se ejecutarán durante el plazo de vigencia del contrato, por lo tanto, la Municipalidad de BOQUERON, se reserva el derecho de determinar la cantidad de raciones de almuerzos a ser distribuidas a las distintas instituciones educativas beneficiadas del Distrito de BOQUERON, a la empresa a ser adjudicada, toda provisión será acorde a la necesidad.-

Que, teniendo en cuenta la Resolución N° 4400/2022 donde establece que la modalidad de contrato abierto será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la provisión de bienes y/o servicios, ejecución de obras y prestación de servicios, en lo que la convocante no se pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes, servicios y/u obras que ejecutaran durante el plazo de vigencia del contrato.-

Cabe destacar que las ordenes de COMPRA serán emitidas acorde a las necesidades que se vaya verificando, el mismo fue establecido ya que otorgara un sistema de control más óptimo y efectivo para la institución, en donde acorde a la necesidad solicitada o requerida será dada que se estará ejecutando para el ejercicio fiscal 2023.-

Ahora bien el art. 4° de la Ley 7021/22 que reza sobre los Principios Generales, en su punto c) Economía, eficacia y eficiencia donde menciona claramente que se buscara satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al estado Paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.-

Se tiene que tener en cuenta lo siguiente;

La aplicación de la modalidad de Contrato Abierto por cantidad mínima y máxima, ya que no puede determinarse una cantidad fija diaria en razón de circunstancias fortuitas que pueden sobrevenir sobre la ejecución como ser: inclemencia durante los días escolares, suspensiones de clases por situaciones de contagio del Covid 19, influenza, dengue, chikungunya, huelgas o paros gremiales, etc; eventos cuyas duraciones no son medibles.-

Que el proceso en referencia se realiza por la MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO conforme a lo establecido en el Art° 44 del Decreto Reglamentario N° 9823/2023.-

Y, que la contratación pretendida se funda en la necesidad institucional de disponer de los BIENES para efectuar la entrega a los estudiantes de escasos recursos, por ello el proceso por cantidad mínima y máxima, constituye el sistema organizacional más adecuada para la contratación.-

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN DPTO. DE BOQUERÓN U.O.C.

Dahiana Rodríguez
Directora U.O.C.
Municipalidad de Boquerón